



RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 913471767
FAX: 913475769

www.enesa.es
enesa@mapa.es





ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
03221113D	11/12/2023			X				
04615505A	11/12/2023	X						
04616176F	11/12/2023			X				
05147359M	11/12/2023	X						
07541916D	11/12/2023	X						
07870277E	11/12/2023	X						
12433272R	11/12/2023	X						
12730597M	11/12/2023	X						
15513305N	07/12/2023	X	X					
16524421W	27/11/2023	X						
16557474G	11/12/2023			X				
16577459W	11/12/2023	X						
18175752W	11/12/2023		X					
18185902D	07/12/2023	X						
18459658L	11/12/2023		X	X				
24381539K	11/12/2023	X						
24389406E	11/12/2023	X						
39647560E	11/12/2023							X
39825715L	11/12/2023							X
44822611G	29/11/2023					X		
44867428V	11/12/2023			X				
44877191M	11/12/2023							X
44916274B	11/12/2023	X						
45418741C	11/12/2023	X						
47075598A	11/12/2023		X					
47081053F	11/12/2023	X						
47104952D	11/12/2023	X						
47449464G	05/12/2023	X	X				X	
47763701S	11/12/2023			X				
47856708X	11/12/2023							X
70585254W	11/12/2023	X						
70590634T	11/12/2023	X						
70873270N	11/12/2023	X						
71102520K	11/12/2023							X
71362151M	11/12/2023							X

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN





Código seguro de Verificación : GEN-18f9-9d7c-9e67-04cf-2187-600e-c825-b033 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

71738688D	11/12/2023		X					
71954695T	11/12/2023		X					
72796821G	11/12/2023	X						
73198143E	11/12/2023			X				
73427906S	11/12/2023	X						
73563617A	11/12/2023	X						
73650284Y	11/12/2023							X
74499869V	11/12/2023							X
74516905X	11/12/2023		X					
77134017K	05/12/2023	X						
77302273D	11/12/2023			X				
77835775A	11/12/2023	X						
78684204P	11/12/2023	X		X				X
78840087C	11/12/2023		X					
B56037351	11/12/2023	X						
B83588350	11/12/2023	X						
E49275753	11/12/2023	X						
J01306729	11/12/2023	X						
J04981007	11/12/2023		X					
J25280751	11/12/2023	X						
J25606682	11/12/2023					X		
X9740554P	11/12/2023	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-18f9-9d7c-9e67-04cf-2187-600e-c825-b033

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 14/12/2023 12:46 | Sin acción específica

